

RESOLUCIÓN RECTORAL 47789

26 de marzo de 2021

Por la cual se convoca a la edición 53° de los Premios Nacionales de Cultura
Universidad de Antioquia, año 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal i. del artículo 42 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE

1. La Universidad tiene como uno de sus propósitos más importantes, en materia de política cultural, el fomento de la creación artística en sus múltiples formas de expresión.
2. La Universidad cuenta con el Reglamento General de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, cuya regulación vigente está contenida en la Resolución Rectoral 46854 de 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución Rectoral 46989 del 28 de mayo de 2020.
3. A la fecha la Emergencia Sanitaria aún se encuentra vigente, al igual que algunas medidas preventivas, como la suspensión de actividades académicas y administrativas presenciales en la Universidad de Antioquia.
4. En reunión del 3 de diciembre de 2020, el Comité Asesor de los Premios Nacionales de Cultura, evaluó la pertinencia de convocar los premios para el año 2021, dando un concepto favorable y recomendando los criterios y parámetros generales para convocar la edición 53° de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, año 2021.
5. Revisadas las recomendaciones y propuestas del Comité Asesor de los Premios Nacionales de Cultura, se acogen las mismas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. Convocar la edición 53° de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, año 2021, en las siguientes categorías y modalidades:

- a) 14° Premio Nacional de Creación Audiovisual, modalidad cortometraje.
- b) 13° Premio Nacional de Artes Escénicas, modalidad performance y artes vivas.
- c) 9° Premio Nacional de Investigación y Gestión Cultural, modalidad gestión cultural.
- d) 1° Premio Internacional de Cuento Universidad de Antioquia.

Parágrafo. La convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Resolución Rectoral 46854 del 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución Rectoral 46989 del 28 de mayo de 2020, y en lo dispuesto en la presente convocatoria, por tanto, obligan a la Universidad y quienes participen en virtud de ella.

ARTÍCULO 2. De los participantes. Para la presente convocatoria, podrán participar las siguientes personas u organizaciones:

- a) Ciudadanos colombianos, mayores de dieciocho (18) años, residentes en Colombia o en el extranjero.
- b) Extranjeros que acrediten por lo menos dos (2) años de residencia ininterrumpida en Colombia, a través de certificación oficial de residencia, expedido por la autoridad municipal o cédula de extranjería.
- c) Para los participantes del Premio Internacional de Cuento que no cumplen con los requisitos enunciados en los literales a y b, deben acreditar que son mayores de edad, indicar su país de origen y residencia.
- d) Entidades culturales conformadas como personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- e) Grupos o colectivos constituidos por dos o más personas naturales que, a título colectivo, formalicen una alianza para efectos de postularse a uno o varios premios de esta convocatoria. En tal caso, deben designar un representante, en carta firmada por todos los integrantes, con presentación personal o autenticación ante notario público, la cual deberá adjuntarse al momento de la postulación, como requisito de participación.
- f) Ganadores de ediciones anteriores, siempre y cuando no participen en la misma categoría y modalidad en la que obtuvieron el premio.

Parágrafo. La no designación del representante de que trata el literal d) del presente artículo o la no entrega de la carta donde consta tal designación al momento de la postulación, descarta de manera automática la propuesta presentada, por lo que no se someterá a evaluación por parte del jurado.

ARTÍCULO 3. Impedimentos. No pueden participar en la convocatoria:

- a) Los miembros de los Consejos Superior Universitario y Académico de la Universidad de Antioquia; del Comité Asesor de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, del Comité de Postulaciones y los coordinadores de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia.
- b) Quienes hayan desempeñado funciones en el nivel directivo en la Universidad de Antioquia. Este impedimento se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de retiro del cargo.
- c) Las personas que ejerzan el control fiscal a la Universidad y quienes realicen la auditoría interna al interior de la Institución.
- d) Los funcionarios y contratistas que laboren en las dependencias administrativas de la Universidad cuya responsabilidad sea la coordinación o gestión de los Premios.

- e) Los estudiantes con estímulo académico a quienes se les asignen actividades directamente relacionadas con los Premios.
- f) Los jurados de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, su cónyuge, compañero o compañera permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o derecho.
- g) Las personas que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los servidores públicos del nivel directivo de la Universidad de Antioquia; con los miembros de los Consejos Superior Universitario y Académico, del Comité Asesor de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, del Comité de Postulaciones de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia; con las personas que ejerzan el control fiscal en la Universidad o la auditoría interna en la Institución, con los miembros del jurado o con los Coordinadores de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia.
- h) Las personas que hayan sido ganadores en la convocatoria inmediatamente anterior, en la misma categoría.
- i) Personas naturales o jurídicas con inhabilidades disciplinarias, penales o fiscales.

Parágrafo 1. Las obras de autores fallecidos no podrán participar en esta convocatoria.

Parágrafo 2. Las limitaciones de participación previstas en los literales anteriores, son igualmente aplicables cuando las mismas sobrevengan durante el proceso de convocatoria y adjudicación de los Premios.

ARTÍCULO 4. Condiciones generales de participación. Además de las calidades exigidas en el artículo 2 de la presente resolución:

- a) Cada participante debe demostrar la autoría de cada obra y la titularidad de sus derechos patrimoniales, si fuese necesario, a la luz de las normas vigentes en la Universidad de Antioquia sobre propiedad intelectual.
- b) A excepción del 14° Premio Nacional de Creación Audiovisual, modalidad cortometraje, ninguna persona o grupo podrá concursar en forma simultánea con dos o más obras en un mismo Premio. Se puede participar para dos o más Premios de la misma convocatoria, si cumple con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, y en tal caso, se deberá presentar de manera independiente para cada Premio, enviando las obras en los formatos requeridos y anexando la documentación exigida para cada uno.
- c) Cada participante, al presentar sus obras, debe respetar y cumplir los lineamientos establecidos en la presente convocatoria y en su regulación, que son la base de esta.
- d) Cada participante debe diligenciar en idioma español el formulario de inscripción a la convocatoria, en el cual debe manifestar bajo la gravedad de juramento, la titularidad que tiene de los derechos de autor, moral y patrimonial de las obras con las que participa.

- e) Los participantes seleccionados deben ceder a la Universidad los derechos de imagen, audio o testimonios utilizados, según sea el caso, por parte de las fuentes utilizadas para la producción escrita, escénica o mediática de que se trate.

ARTÍCULO 5. Características de las obras. Todas las obras presentadas a los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia en las categorías y modalidades indicadas en los literales a), c) y d) del artículo 1 de esta Resolución, deben ser inéditas, no pueden estar publicadas ni total ni parcialmente, esto incluye medios virtuales y digitales; no pueden haber sido premiadas o estar participando en otros concursos de manera simultánea, ni pueden tener compromisos de selección, de exhibición o similares, con ninguna institución, empresa o editorial.

Las obras presentadas a los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia en la categoría y modalidad indicada en el literal b) del artículo 1 de esta Resolución, puede ser inéditas o estar publicadas total o parcialmente; no pueden haber sido premiadas o estar participando en otros concursos de manera simultánea, ni pueden tener compromisos de selección, de exhibición o similares, con ninguna institución, empresa o editorial.

Ninguna de las obras se presentará de manera anónima, podrán identificarse con el nombre o seudónimo del autor o colectivo autor. Se exceptúan las obras que se presenten para el 1° Premio Internacional de Cuento Universidad de Antioquia, las cuales no podrán tener marca, señal o identificación del nombre o seudónimo del autor.

Parágrafo 1. Los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia se ajustan a la reglamentación nacional e internacional en materia de derechos de autor y al Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de Antioquia, Resolución Rectoral 21231 de 2005. Los Premios entregados a los participantes constituyen el pago por los derechos patrimoniales de la primera edición, en el caso de las obras impresas o editadas en otros formatos.

Parágrafo 2. En el caso de las obras presentadas por varios autores, la Universidad entiende por autor al grupo y no a cada una de las personas que lo integran.

ARTÍCULO 6. 14° Premio Nacional de Creación Audiovisual, modalidad cortometraje. Este es un premio a las búsquedas estéticas y narrativas, a la reflexión audiovisual sobre las alternativas del lenguaje del cine y a la posibilidad lúdica de las imágenes y sonidos como forma de expresión audiovisual que privilegia la experimentación y la búsqueda de voces y miradas particulares, reconociendo así el formato audiovisual corto. Es, también, un llamado a que la renovación y diversidad audiovisual que el cortometraje permite esté presente en los espacios de difusión y que desde la academia se promueva la pluralidad en las formas audiovisuales.

ARTÍCULO 7. Requisitos del 14° Premio Nacional de Creación Audiovisual, modalidad cortometraje. Los aspirantes al Premio deben tener en cuenta los siguientes requisitos, además de los establecidos en el artículo 4 de la presente Resolución:

- a) Los aspirantes al Premio podrán participar hasta con tres cortometrajes, postulados de manera independiente cada uno.
- b) Se aceptan cortometrajes en los géneros de ficción, documental, animación, videodanza y experimental.
- c) Se aceptan cortometrajes con una duración máxima de 25 minutos (créditos incluidos), sin excepciones.
- d) La postulación deberá ser realizada por el productor o con autorización expresa del mismo.
- e) Los cortometrajes deben ser colombianos o de coproducción colombiana de acuerdo con la normatividad vigente.
- f) Los cortometrajes no hablados en español deberán contar con subtítulos en esta lengua.
- g) No se aceptan cortometrajes que se encuentren, en el momento de su participación, de libre acceso para el público en internet, de lo cual se realizará la respectiva verificación en el proceso de selección.
- h) Los cortometrajes no estrenados en Colombia tendrán prioridad, sin que ello anule la posibilidad de seleccionar cortometrajes ya estrenados.
- i) Se aceptan exclusivamente cortometrajes producidos a partir del 1 de enero de 2019.

ARTÍCULO 8. Postulación al 14° Premio Nacional de Creación Audiovisual, modalidad cortometraje. Para la postulación, los aspirantes deberán completar la información solicitada en el formulario y subir la siguiente documentación:

- a) Adjuntar en el formulario de postulación el archivo correspondiente al cortometraje. El formato de envío es .h264 con una resolución de 1080p y audio en estéreo como condiciones mínimas de calidad.
- b) Adjuntar archivo de texto que contenga los créditos del cortometraje.
- c) Autorizaciones firmadas por todos los autores involucrados en la creación, incluidas las piezas musicales, pictóricas, fotográficas o gráficas que aparecen en la obra.
- d) Cuando los derechos patrimoniales de las obras pertenezcan a personas jurídicas, el autor deberá anexar autorización escrita de la institución dueña de los derechos para participar y acceder al premio.

Parágrafo 1. Los cortometrajes presentados pueden haber participado en festivales o muestras, o haber sido emitidos previamente por los medios de comunicación y recibido reconocimiento, pero no pueden haber ganado premios en dinero o tener compromisos de emisión vigentes.

Parágrafo 2. La ausencia de uno o más de los documentos, conlleva el rechazo de la propuesta.

ARTÍCULO 9. Selección de finalistas al 14° Premio Nacional de Creación Audiovisual, modalidad cortometraje. De las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas, el jurado elegirá las que reúnan todas las cualidades artísticas para ser finalistas. Una vez los jurados elijan las obras finalistas, se realizará un evento público a través de plataformas digitales o de manera presencial, en caso de ser posible, en el que se expondrán los cortometrajes seleccionados.

ARTÍCULO 10. 13° Premio Nacional de Artes Escénicas, modalidad performance y artes vivas. Convoca a performers, actores, accionistas o los colectivos artísticos, que tienen como interés principal el trabajo y desarrollo de propuestas de creación en el área del performance, las artes vivas, las artes del cuerpo, las artes de acción, las artes escénicas integradas, el teatro y la danza experimental, el body art, y en general, todas las manifestaciones que puedan considerarse de performance y artes vivas.

Se aceptan todas las técnicas o manifestaciones de las artes vivas, artes del cuerpo, performance, arte de acción, happening, teatro y danza experimental.

ARTÍCULO 11. Postulación al 13° Premio Nacional de Artes Escénicas, modalidad performance y artes vivas. Se convoca a creadores individuales o colectivos a postular acciones inéditas o acciones ya creadas, que no hayan sido premiadas, ni estén participando en otros concursos de manera simultánea, ni tengan compromisos de selección, de exhibición o similares, con ninguna institución.

Además de las condiciones generales establecidas en el artículo 4 de la presente Resolución Rectoral, los participantes a este Premio, deberán diligenciar el formulario de inscripción y adjuntar la siguiente documentación:

- a) Diligenciar el campo con la hoja de vida del artista o los artistas y la trayectoria, si se trata de un colectivo o grupo establecido.
- b) Diligenciar el campo con la reseña de la postulación, no superior a 6000 caracteres que describa la acción con la que se participará, así como los aspectos conceptuales que fueron tenidos en cuenta para la creación de la misma. Si no es una obra inédita incluir características del espacio, el público y los contextos donde dicha acción fue presentada.
- c) Un guión que describa cómo se presentaría la acción en las plazas públicas o como se instalaría el registro histórico documental.

Parágrafo 1. En el caso de ser una postulación no inédita, el o los participantes deberán adjuntar, además:

- a) Diez fotografías que den cuenta de la puesta en escena de la acción con la que se participa.
- b) Un registro audiovisual o sonoro en archivo digital, si lo hubiera.

- c) Una carta de aval de la institución donde tuvo lugar la acción, o registro fotográfico con pie de foto, si fue presentada en el espacio público sin el consentimiento de ninguna institución, como en el caso de las acciones políticas, las acciones de activismo social, o las performances auto promovidas.
- d) En el caso de los *happening* que por su condición de acciones irrepetibles no pueden ponerse en escena de nuevo en caso tal de ser seleccionadas, deberá participarse con el registro documental histórico de la misma tales como fotografías, recortes de prensa, reseñas críticas, videos, crónicas históricas, archivos sonoros, entrevistas.

Parágrafo 2. La ausencia de uno o más de los documentos, conlleva el rechazo de la propuesta.

ARTÍCULO 12. Proceso de selección. Con base en el material presentado, el jurado seleccionará varios finalistas. Cada finalista presentará su propuesta de acuerdo con las condiciones espaciales que se den a conocer previamente por la Coordinación General de los Premios y la Coordinación Académica. De presentarse la imposibilidad de realizar tal evento de manera presencial se explorarán alternativas virtuales para la presentación.

A cada uno de ellos se le asignará un recurso económico, que no superará los \$5.000.000 COP (cinco millones de pesos colombianos), para cubrir los costos de montaje, desplazamientos y logística. Si los costos superan el monto antes mencionado, estos deberán ser asumidos por el finalista.

Para las postulaciones de obras no inéditas, en caso de ser seleccionada como finalista, su autor deberá adjuntar los planos, fotomontajes, maquetas, bocetos, descripción formal, registros audiovisuales del montaje, y demás registros con que cuente de la obra dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la proclamación de los finalistas. Esta información debe ser remitida al correo electrónico premioscultura@udea.edu.co, indicando en el asunto nombre del finalista y nombre de la obra.

ARTÍCULO 13. 9° Premio Nacional de Investigación y Gestión Cultural, modalidad gestión cultural. Este Premio busca apoyar, reconocer y visibilizar prácticas y proyectos culturales relacionados con la creación, la producción, y la divulgación de las artes, la gestión de los bienes patrimoniales, las prácticas curatoriales y los proyectos comunitarios de acción cultural. Se privilegiará proyectos innovadores que contribuyan al desarrollo de nuevos espacios que amplíen el horizonte cultural de las comunidades, las localidades y las regiones.

El Premio también pretende estimular el liderazgo de los gestores de la cultura y sus habilidades para la planificación, la administración, la elaboración y el desarrollo de proyectos, además de exaltar su creatividad para solucionar problemas asociados a la promoción de prácticas estéticas, procesos y productos de la cultura.

ARTÍCULO 14. Postulación al 9° Premio Nacional de Investigación y Gestión Cultural, modalidad gestión cultural. Este Premio reconocerá la labor continua de una persona, grupo de personas o instituciones que, a través de la práctica, evidencien un exaltable y reconocido desempeño en campos de la gestión cultural, tales como: procesos de formación de gestores culturales, liderazgo de prácticas culturales y artísticas, creación y desarrollo de proyectos curatoriales innovadores y gestión de procesos de transformación social a través de la cultura.

Además de las condiciones generales establecidas en el artículo 4 de la presente Resolución Rectoral, los participantes deberán diligenciar el formulario de inscripción y adjuntar la siguiente documentación:

- a) Presentar un texto que argumente la postulación y que incluya una descripción de la experiencia de gestión cultural participante, su contexto, propósito, metodología e impacto social. El texto no deberá exceder los 6000 caracteres.
- b) Diligenciar el campo con la reseña de la vida y obra del postulante o los postulados, si se trata de personas naturales, reseñar la trayectoria, si se trata de personas jurídicas.
- c) Adjuntar archivos con los reconocimientos y demás evidencias tales como videos, entrevistas, testimonios de la comunidad involucrada en el proceso, archivos de prensa o certificados oficiales, entre otros, del trabajo de los postulados en los diferentes campos de la gestión cultural.

Parágrafo. La ausencia de uno o más de los documentos, conlleva el rechazo de la propuesta.

ARTÍCULO 15. 1° Premio Internacional de Cuento Universidad de Antioquia. Convoca a escritores, de cualquier nacionalidad no colombiana, que se valgan de la multiplicidad de manifestaciones y recursos de la narrativa breve para abordar temáticas, estéticas y culturas distintas de la lengua castellana y las lenguas ancestrales.

La participación de escritores en lenguas ancestrales americanas, deberán enviar su obra en formato bilingüe.

Parágrafo. Los jurados leerán y evaluarán las obras en español.

ARTÍCULO 16. Postulación al 1° Premio Internacional de Cuento Universidad de Antioquia. Los aspirantes al Premio deberán adjuntar en la inscripción una obra en español, de carácter anónimo, sin nombres ni seudónimos; donde se incluyan al menos cinco cuentos de temática libre, inéditos que no hayan sido premiados ni obtenido menciones en otros concursos, ni que estén concursando simultáneamente en otras convocatorias. Las obras en lenguas ancestrales se presentarán en lengua original y con su respectiva traducción al español. La tarea de traducción debe ser obra del mismo creador.

Además de las condiciones generales establecidas en el artículo 4 de la presente Resolución Rectoral, los participantes a este Premio deberán diligenciar el formulario de inscripción y adjuntar la siguiente documentación:

- a) Tipo de Archivo: PDF con reconocimiento de texto.
- b) Formato: tamaño carta o A4 (216 x 279 mm).
- c) Márgenes: tres centímetros por cada lado.
- d) Extensión: un mínimo de cincuenta (50) y un máximo de cien (100) páginas con interlineado doble y fuente tipográfica Times New Roman 12. Las páginas se empezarán a contabilizar a partir del inicio del texto, no se tendrán en cuenta ni título ni dedicatorias. En el caso de las obras bilingües se entenderá el total de las páginas como la extensión que debe tener la obra en lengua española.

Parágrafo. La ausencia de uno o más documentos conlleva al rechazo de la propuesta.

ARTÍCULO 17. Publicación. La Universidad de Antioquia tiene el derecho de publicar la propuesta ganadora, y por tanto se reserva el derecho de definir el tiraje. Si la publicación llegara a darse, se entregarán al autor veinticinco (25) ejemplares del tiraje que se consideran el pago de derechos por la primera edición, de acuerdo con las condiciones contractuales que rijan en el Departamento de Publicaciones de la Universidad, al momento de la firma del contrato de edición. Fragmentos de la obra ganadora podrán ser divulgados en los medios y publicaciones de la Universidad de Antioquia. Los derechos patrimoniales de ediciones posteriores pertenecen al autor.

Parágrafo. En caso de resultar ganadora una obra bilingüe se publicará un libro en las dos lenguas.

ARTÍCULO 18. Requerimientos técnicos para la publicación. La Universidad podrá exigir al ganador del premio, por escrito, el cumplimiento de las exigencias técnicas que considere inherentes para la publicación del cuento. El ganador del premio tendrá dos (02) meses para cumplir con todas las exigencias, contados a partir del momento en que se le comunican por escrito. Vencido este plazo, la Universidad se exonera de la obligación de publicar la obra ganadora.

ARTÍCULO 19. Calendario de la convocatoria. Para la edición 53° de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, año 2021, la convocatoria se sujetará al siguiente calendario, cuyo señalamiento en hora, se entenderá como la hora legal colombiana:

ETAPA		FECHA
1	Apertura de la convocatoria	Viernes 29 de marzo de 2021 desde las 08:00:00 horas
2	Recepción de las obras para todos los Premios	Hasta las 23:59:59 horas del 30 de junio de 2021
3	Verificación de los requisitos de participación	Del viernes 02 de julio al viernes 16 de julio de 2021
4	Publicación de los resultados de la verificación de los requisitos de participación	Lunes 19 de julio de 2021
5	Evaluación de jurados para todas las categorías	Del miércoles 21 de julio al jueves 9 de septiembre
6	Proclamación de los finalistas	10 de septiembre de 2021
7	Envío de planos, fotomontajes, maquetas, bocetos, descripción formal, registros audiovisuales del montaje. Aplica para finalistas con postulaciones no inéditas del 11° Premio Nacional de Artes Escénicas, modalidad performance y artes vivas	Entre el 13 y el 24 de septiembre de 2021
8	Ceremonia de proclamación de los ganadores y entrega de premios	14 de octubre de 2021
9	Publicación del resultado por los medios de comunicación de la Universidad de Antioquia y por los medios masivos de comunicación del país	A partir del 15 de octubre de 2021

Parágrafo. Si por fuerza mayor o caso fortuito debieran modificarse las fechas establecidas en el anterior calendario, se faculta al Vicerrector de Extensión para que mediante resolución establezca otras fechas, sin modificar, en todo caso, la fecha prevista para la entrega de los Premios, de lo cual se informará oportunamente por los medios de comunicación que dispone la Institución, y especialmente en el sitio web www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura

ARTÍCULO 20. Inscripción. Para todas las categorías, los participantes deben diligenciar el formulario de inscripción que se encuentra alojado en dirección electrónica www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura y adjuntar todos los documentos requeridos para cada categoría, conforme a la presente Resolución.

Para lo anterior, el participante debe realizar el siguiente procedimiento de inscripción:

a) Ingresar al portal www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura

- b) Ubicar el premio al que se desea postular.
- c) Diligenciar el formulario de inscripción en español.
- d) Adjuntar la propuesta de acuerdo con los requisitos específicos de cada premio, descritos en los artículos anteriores.
- e) Escribir un resumen de la hoja de vida cuya extensión máxima será de 3000 caracteres y contendrá los datos básicos y relevantes de la formación académica y trayectoria profesional del participante.
- f) Adjuntar RUT vigente del postulante (posterior a 2014) o, en el caso de colectivos, del representante elegido en formato PDF. Este requisito no aplica para participantes extranjeros sin residencia en Colombia que se postulen al 1° Premio Internacional de Cuento Universidad de Antioquia.
- g) Adjuntar el documento de identidad en formato PDF, ampliado y legible, para los colombianos, o certificación oficial de residencia, expedido por la autoridad municipal, para los participantes extranjeros. En el caso de los grupos, se adjuntará el documento de identidad de cada uno de los integrantes en un mismo archivo. Para los participantes del 1° Premio Internacional de Cuento Universidad de Antioquia, pasaporte o documento de identidad nacional.

Parágrafo. La ausencia de uno o más de los documentos, conlleva el rechazo de la inscripción.

ARTÍCULO 21. Aceptación de condiciones. Con el envío del formulario de inscripción diligenciado y sus documentos adjuntos, el participante en la convocatoria manifiesta que conoce y acepta las condiciones contenidas en esta reglamentación y las establecidas en la Resolución Rectoral N° 46854 del 17 de marzo de 2020 y, en especial, que:

- a) Toda la información que suministró es veraz.
- b) La obra inscrita no viola derechos de propiedad intelectual o de cualquier tipo, de terceros.
- c) En caso de eventuales reclamaciones por parte de terceros, se mantendrá indemne a la Universidad.
- d) Entiende y acepta que ni el jurado ni la Universidad, tienen competencia alguna para dirimir cualquier reclamación o conflicto que se llegare a presentar con relación a la titularidad de derechos de propiedad intelectual o cualquier otro derecho, por parte de los participantes o terceros. Por lo que, en caso de presentarse una reclamación, la Universidad podrá excluirlo de los premios.
- e) Toda inscripción y participación hecha con información o datos erróneos o alterados o realizada en violación del presente reglamento, implica la exclusión del participante, sin que genere responsabilidad para la Universidad.
- f) La propuesta que presenta es original y fue proyectada por el mismo autor, sin violar o usurpar derechos de autor de terceros. En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de terceros, en cuanto a derechos de autor, el proponente asumirá toda

responsabilidad, y responderá frente a cualquier proceso civil, comercial o penal por medio del cual el verdadero autor reclame los perjuicios causados. Para todos los efectos la Universidad de Antioquia actúa de buena fe.

ARTÍCULO 22. Apertura y cierre de inscripción. El formulario de inscripción estará dispuesto en el sitio web indicado en el artículo 20 de la presente Resolución Rectoral desde las 08:00:00 horas del 29 de marzo de 2021, hasta las 23:59:59 horas del 30 de junio de 2021, hora colombiana.

ARTÍCULO 23. Verificación de requisitos. Cada Coordinador Académico de los Premios convocados, verificará que las obras recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación en la convocatoria, señalados en la Resolución Rectoral 46854 del 17 de marzo de 2020 y en la presente Resolución. Las obras que no cumplan con estos requisitos quedarán automáticamente rechazadas y no serán evaluadas por los jurados.

ARTÍCULO 24. Rotulación de las obras. La Vicerrectoría de Extensión elaborará una relación donde conste el número de obras recibidas y las clasificará según un código de identificación de cada uno de los documentos, seguidos de la numeración consecutiva desde el número 001. Estos códigos no serán conocidos por los participantes y constituirán la identificación del concursante y su propuesta, hasta la fecha y hora en que se dé a conocer la decisión de los jurados.

ARTÍCULO 25. Del jurado. El jurado de cada una de las categorías de los Premios estará conformado por tres (3) personas de reconocida trayectoria nacional o internacional en las modalidades que se convoca.

La Universidad mantendrá en reserva los nombres de los jurados durante el proceso de selección y evaluación de las obras, hasta el momento de divulgación del ganador de cada una de las modalidades de los Premios.

ARTÍCULO 26. Deliberación y decisión. Cada jurado, tras evaluar las obras que se le han asignado, seleccionará las que a su juicio considere presentar en la deliberación con sus pares evaluadores.

En sesión conjunta, la terna de jurados por cada categoría, levantará un acta con el nombre de los finalistas, la cual será enviada vía correo electrónico institucional por el Jefe de la División de Cultura y Patrimonio al Rector, quien dará a conocer los resultados según cronograma establecido en esta reglamentación, en rueda de prensa que se convocará con este fin.

Luego de una deliberación final, los jurados elegirán al ganador, por categoría, lo cual será promulgado en la ceremonia de premiación.

Parágrafo 1. No se otorgarán menciones o reconocimientos especiales, ni premios compartidos.

Parágrafo 2. Los Premios podrán declararse desiertos, en cuyo caso no serán acumulables para convocatorias futuras.

Parágrafo 3. Los premios otorgados a grupos o colectivos constituidos para la convocatoria, así como las constancias recordatorias se darán a nombre del grupo o colectivo participante y no a cada uno de sus integrantes.

Parágrafo 4. Si con posterioridad a la entrega de los resultados por parte del jurado, se encuentra que alguno de los ganadores de los premios está incurso en alguna de las situaciones descritas en el artículo 3 del presente reglamento, no se otorgará el premio, lo cual no genera consecuencias para la Universidad y el premio quedará desierto.

Las decisiones a que se refiere este artículo serán tomadas mediante Resolución Rectoral debidamente fundamentada, que se expedirá, en todo caso, antes de la premiación.

ARTÍCULO 27. Eliminación de obras. Una vez emitida la decisión final, se eliminarán los materiales que sustentan las obras o postulaciones no ganadoras.

ARTÍCULO 28. Divulgación y apropiación social de las obras ganadoras. La Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Comunicaciones elaborarán y ejecutarán un cronograma de actividades de divulgación y apropiación social de las obras ganadoras. El cronograma con las actividades de divulgación, según el Premio otorgado y la modalidad que corresponda, será concertado con cada uno de los ganadores.

ARTÍCULO 29. Premiación. El acto de premiación se realizará durante el mes de octubre de cada año en el marco de la celebración de las Jornadas Universitarias. La proclamación y publicación de los ganadores tendrá lugar el día fijado en el calendario para cada convocatoria. En el evento, se dará lectura a las actas de evaluación. La Universidad ofrecerá una rueda de prensa con el fin de difundir los resultados de las convocatorias.

Los ganadores del 14° Premio Nacional de Creación Audiovisual, modalidad cortometraje, 13° Premio Nacional de Artes Escénicas, modalidad performance y artes vivas y 9° Premio Nacional de Investigación y Gestión Cultural, modalidad gestión cultural, recibirán cada uno como reconocimiento económico un total de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$27.255.780), equivalentes a TREINTA (30) SMMLV. El ganador del y 1° Premio Internacional de Cuento Universidad de Antioquia recibirá como reconocimiento económico un total de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$45.426.300) equivalentes a CINCUENTA (50) SMMLV.

Este incluye el pago por los derechos de publicación que adquiere la Universidad de Antioquia para la primera edición, en el caso de las obras que se publiquen o se editen en otros formatos.

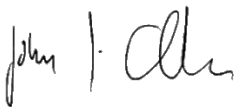
Previo al otorgamiento del Premio, el ganador autorizará por escrito a la Universidad el uso de los derechos patrimoniales sobre las obras premiadas, para asuntos relativos a la divulgación de los Premios Nacionales de Cultura y fines académicos y culturales, no comerciales. Además, durante el año de la vigencia del premio la Universidad podrá emitir la obra por sus medios de comunicación institucionales sin fines comerciales.

ARTÍCULO 30. Publicación y propiedad intelectual. El Departamento de Publicaciones editará las obras ganadoras que según la convocatoria deban ser publicadas por medios impresos, conforme lo establecido por este reglamento y por el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad.

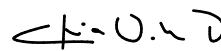
El ganador del 1° Premio Internacional de Cuento Universidad de Antioquia recibirá como premio adicional la publicación de la obra, con un tiraje de 400 ejemplares de los cuales el ganador recibirá 25 ejemplares que, junto con el dinero del Premio, cubrirán los derechos de autor de la primera edición. Además, se suscribirá un contrato de edición cuya vigencia será de cuatro años. La Universidad se reserva el derecho de definir el tiraje de la publicación. Los derechos patrimoniales sobre ediciones posteriores de la obra pertenecerán al autor.

ARTÍCULO 31. Apropiación presupuestal. La Universidad expedirá los certificados de disponibilidad presupuestal que financien los Premios, con cargo a las unidades ejecutoras 20340029, 20340005 y 20340006. En caso de que uno de ellos sea declarado desierto por parte del jurado, o anulado por la Universidad, el certificado de disponibilidad presupuestal se cancelará.

ARTÍCULO 32. Esta Resolución rige a partir de su publicación.



JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector



CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General